



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

Decreto Alcaldicio n° 2.305
LITUECHE, 26 de Noviembre 2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar limpieza de la fosa sanitaria de la posta de Quelentaro.
- Que es fundamental realizar la extracción de residuos orgánicos para evitar el colapso de dicha fosa.
- El Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y **"SOCIEDAD DE SERVICIOS HIDALGO Y SILVA LIMITADA"**.
- El Decreto N°2.305 de fecha 26 de Noviembre del 2019 que autoriza el trato directo.
El certificado presupuestario n°91 del 25 de noviembre del 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo 10 numeral 7 letra J y en relación con artículo 51 del reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre 2016, que nombra alcalde. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega firma. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 19.378 estatutos de atención primaria y su reglamento.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y **"SOCIEDAD DE SERVICIOS HIDALGO Y SILVA LIMITADA"**, Rol Único Tributario No.76.424.106-1, por el total de 10 cargas en camión aljibe, cada una por la suma de **\$ 100.000.-** (Cien mil pesos) más IVA.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto del área de salud vigente año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CSM/LUS/RPV/GRV/gfp
Distribución:
-Archivo Oficina
-Archivo Oficina de Partes



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

DEPARTAMENTO DE SALUD 2018





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a veinte y seis días del mes de Noviembre del año dos mil diez y nueve, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 – 0, representada por su Alcalde Municipal, Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, el cual delega funciones según Decreto Alcaldicio N°957 de fecha 09 de mayo del 2018 a la Administradora Municipal la Sra. Claudia Salamanca Moris, , Cédula de Identidad No. 14.305.878-6 , ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra, "**SOCIEDAD DE SERVICIOS HIDALGO Y SILVA LIMITADA**" Rol Único Tributario No. 76.424.106-1 representada por don **Juan Hidalgo Morales**, Representante Legal rol único tributario No. 6.199.965-5, domiciliado en caserío de Talca s/n Litueche, en adelante "el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los servicios médicos:

La limpieza total de la fosa de la posta de Quelentaro de los residuos orgánicos que en ella se alojan.

En total 10 cargas de camión aljibe de 4 metros cúbicos cada una, con la respectiva resolución sanitaria de los organismos competentes.

Las 10 Cargas se solicitaran a medida que la fosa de la Posta de Quelentaro lo necesite.

SEGUNDO: Los costos de traslado, ida y regreso desde la posta y el depósito final de los residuos serán de cargo del prestador de servicios.

TERCERO: El prestador de servicios deberá contar con un camión aljibe que reúna todas las características técnicas para la extracción de este tipo de residuos orgánicos.

CUARTO: El departamento de salud supervisará la limpieza de dicha fosa en forma directa e impartirá instrucciones al respecto para un buen servicio.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios o las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 6 de diciembre 2019.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de **\$ 100.000.-** (Cien mil pesos.-) más IVA; monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme por el Departamento de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el departamento de Salud.

DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2016.

DEPARTAMENTO DE SALUD 2018





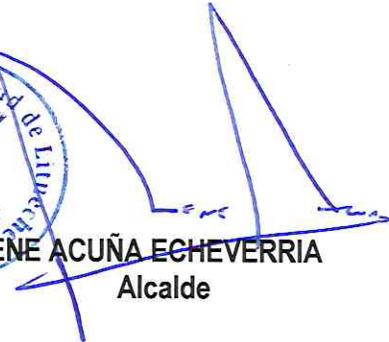
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2016.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en 04 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Firman,


JUAN R. HIDALGO MORALES
Representante Legal
Soc. de Servicios Hidalgo y Silva Ltda.



*** RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe



DEPARTAMENTO DE SALUD 2019